



VIEDMA,

VISTO, el expediente N° 10.252 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,  
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la Contratación Directa N° 42/24, para el servicio de operación técnica de los equipos de sonido en horario vespertino, con destino al Departamento de Extensión Parlamentaria de Esta Legislatura de Río Negro;

Se solicito cotización a dos (02) firmas del rubro de esta ciudad Scale Sebastián CUIT N.º 20-22418179-6 y Zabrana Andres CUIT N.º 20-33108114-1, quien su presupuesto por una suma total de pesos ciento cincuenta mil (150.000), el cual obra a foja 04 y conforme a lo establecido en el Decreto N.º 200/24 Artículo 28 punto 3, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, cuyo caso se exige un solo presupuesto y a los efectos de tener precios testigo se adjunta a foja 02, de modo que se cumpla el objetivo de contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidad publica;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales mediante nota a foja 05, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado y conforme el informe económico de este Departamento de Compras mediante nota N° 066/24 "D.C" a foja 06, la oferta más conveniente, es de la firma Zambrana Favio Andrés CUIT N.º 20-33108114-1; el único item solicitado que costa del Servicio de operación técnica de los equipos de sonido, por la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos. 30ºy 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º Inciso a) y 92º Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º, 28º punto 2 párrafo 6º, 69º y 99º;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19º de la Ley L N° 3550;

Que a fojas... se dió cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento de Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

///



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

///

Que conforme el Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por Ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 42/24, para el Servicio de operación técnica de los equipos de sonido, con destino al Departamento de Extensión Parlamentaria de este Poder conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Zambrana Favio Andrés CUIT N.º 20-33108114-1; por la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicio no personas	\$ 150.000

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-